

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDARON ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la ausencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, asuntos de privada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los recursos **SUP-REP-220/2022**, **SUP-REP-226/2022** y **SUP-REP-227/2022**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-131/2022** y **SUP-JDC-430/2022**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-131/2022** y **SUP-JDC-430/2022**, presentados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-131/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es la competente para conocer y resolver de la demanda presentada por Jesús Ancira Jiménez.

SEGUNDO. Remítanse a la citada Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva en plenitud de jurisdicción, lo que en derecho corresponda.

SUP-JDC-430/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **competente** para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se **reencauza** el medio de impugnación a juicio electoral.

CUARTO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez efectuado lo anterior, lo devuelva a la Magistrada instructora, para los efectos legales correspondientes.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-REP-220/2022**, **SUP-REP-226/2022** y **SUP-REP-227/2022**, presentados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-REP-220/2022 y acumulado

PRIMERO. Se **acumula** el recurso SUP-REP-227/2022 al diverso SUP-REP-220/2022, en los términos precisados en esta ejecutoria.

SEGUNDO. Se **desechan de plano** los medios de impugnación.

SUP-REP-226/2022

ÚNICO. Se **desecha** de plano la demanda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las dieciocho horas con veinte minutos del quince de abril de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 20/05/2022 07:08:10 p. m.

Hash:  OwtB1M9QZhrWEYBd/IR4uX0DzRZ0O8oogCmNOG0Jmpg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 19/05/2022 04:56:31 p. m.

Hash:  Ym1zCOCmjd1MRwkj1+GtwywCRqZtYzAw1tyNKmqC7+Q=